



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001490-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515746544 - 10]

VISTO, el Memorando N° 00260-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 03 de abril del 2025, con Registro N° 515746544-9 (6 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” aprobado mediante D.S. N° 350-2005-EF “Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”, y su modificatoria aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece las normas básicas que contienen los límites mínimos y máximos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Dichos procesos comprenden todos los contratos que estén destinados a obtener bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones del Estado;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, del Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado define al Plan Anual de Contrataciones como el instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. De la misma forma, establece en el numeral 7.3.1. que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones es mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Y conforme al numeral 7.3.2. éste debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala: toda modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificatoria del PAC;

Que, mediante el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, asimismo, el numeral 6.4. señala que “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001388-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 31 de marzo del 2025, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones Año 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe;

Que, mediante Oficio N° 000306-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAD, de fecha 03 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración de la UGEL Ferreñafe, remite el Informe N° 000230-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OFAD-ARLO-CCDJ, de fecha 02 de abril del 2025, de la Responsable de Logística de la Ugel Ferreñafe, concluye que en concordancia con el Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 6 del Reglamento normativo y el numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y que existen las condiciones para la aprobación de la PRIMERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del UGEL FERREÑAFE con la finalidad de incluir los procedimientos de selección de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR	CANT.	CANT ITEMS	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL	FUENTE FINANCI.
1	POR ACUERDO MARCO	BIEN	ADQUISICION DE COMPUTADORAS LAPTOPS	30	1	S/ 120,000.00	S/ 120,000.00	FONCOR
2	POR ACUERDO MARCO	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE	1	1	S/ 63,105.40	S/ 63,105.40	FONCOR



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001490-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515746544 - 10]

Que, mediante el Memorando N° 00260-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR-ARH, de fecha 03 de abril del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Logística y actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF”, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones Año 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, teniendo que incluir los Procedimientos de Selección, conforme se detalla a continuación:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR	CANT.	CANT ITEMS	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL	FUENTE FINANC.
1	POR ACUERDO MARCO	BIEN	ADQUISICION DE COMPUTADORAS LAPTOPS	30	1	S/ 120,000.00	S/ 120,000.00	FONCOR
2	POR ACUERDO MARCO	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE	1	1	S/ 63,105.40	S/ 63,105.40	FONCOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de expedida la presente, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001490-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515746544 - 10]

Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 12:31:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
04-04-2025 / 14:23:08
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
07-04-2025 / 09:49:53
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
07-04-2025 / 09:32:57
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
07-04-2025 / 11:59:39